



Bruselas, 5 de diciembre de 2018
(OR. en)

14293/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0365(NLE)**

PECHE 463

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	13561/18 PECHE 431 + ADD 1 - COM(2018) 710 final
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen, para 2019, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Negro - Adopción

1. El 25 de octubre de 2018, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2019, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Negro. Para el espadín, la Comisión propone prorrogar los TAC de 2018 en 2019. Para el rodaballo, propone un TAC a los niveles establecidos por el plan de gestión plurianual para la pesca del rodaballo, que se acordó durante la 41.ª reunión anual de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (16 a 20 de octubre de 2017).
2. El 8 de noviembre de 2018, Grupo «Política Exterior de Pesca» estudió la propuesta y llegó a un acuerdo sobre el texto y sobre una declaración del Consejo y de la Comisión sobre cuestiones relativas al control. Bulgaria y Rumanía anunciaron una declaración conjunta. Ambas declaraciones figuran en la adenda de la presente nota¹.

¹ Las declaraciones conexas son idénticas a las declaraciones de 2017 (véase el documento 15058/17/ADD1).

3. Se ruega al Coreper que sugiera que el Consejo:

- adopte el texto de la propuesta que figura en el doc. 14292/18 PECHE 462 (revisado por los juristas lingüistas), y
 - haga constar en el acta del Consejo las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.
-